

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 300 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

Señores :		<b>R.U.C.</b>
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Nro. Cons. : 212	Fecha : 10/07/2023	Documento : PEDIDO 000828
Concepto :	ADQUISICION DE TABLET PARA EL COMPONENTE 05: SUFICIENTE CAPACIDAD PARA LA CREACIÓN DE MATERIAL EDUC	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3.00	UNIDAD	TABLETA PAD ----- TÉRMINO DE REFERENCIA: Se adjunta especificaciones tecnicas		
			<b>TOTAL</b>	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN DE TABLET PAD, PARA EL USO DE LOS PROFESIONALES DEL COMPONENTE 05: SUFICIENTE CAPACIDAD PARA LA CREACIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2506860 y meta 058.

#### 2. FINALIDAD PUBLICA:

Con la adquisición de TABLET PAD, se busca proporcionar de equipamiento y medios suficientes a la partida de DESARROLLO DE APLICATIVO MOVIL del componente 05 del proyecto de Inversión "CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO".

#### 3. OBJETIVO DEL BIEN:

##### OBJETIVO GENERAL

Implementar recurso educativo aplicativo (APP) para mejorar los niveles de aprendizaje en estudiantes de la EBR en las diferentes áreas curriculares focalizadas, como parte de la ejecución del PI: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con código Único: 2506860.

##### OBJETIVO ESPECIFICO

Brindar los equipos, bienes y servicios indispensables para desarrollar la actividad 02.02.012. DESARROLLO DE APLICATIVO MOVIL, del componente 05, de manera óptima.

#### 4. CARACTERISTICAS TECNICAS

Ítem	Equipos	Cantidad
01	TABLET PAD	03

- **Procesador** : Frecuencia: 2.x GHz o superior
- **Pantalla** : 8" o superior
- **Memoria RAM** : 6 GB o superior
- **Almacenamiento** : 64 GB o superior
- **Conectividad** : 11AC (1x1) & Bluetooth@ 5.2
- **Periféricos** : Cargador y adaptador de corriente compatible con el equipo
- **Software** : Sistema operativo Android

#### EMBALAJE Y ROTULADO

**Hagamos**  
**HISTORIA**

Plazoleta Santa Catalina N° 235 - Cusco  
Central Telefónica (084) 581430  
www.gereeducusco.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 Ing. Miguel Ordoñez Huaccolliacho  
 DESARROLLADOR ANDROID 1 - COMPONENTE 5  
 PROYECTO CREE - CIP: 193020  
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 Gerencia Regional de Educación  
 Econ. Cristina Jaramillo Paredes  
 CEC. 1007  
 INSPECTOR DE PROYECTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Los bienes serán entregados y recepcionados conforme a las especificaciones técnicas del área usuaria, debidamente embalados y rotulados, libres de defectos y con mínimos desgastes, con el empaque de fábrica (nuevos) sin evidencia de uso.

**5. LUGAR DE ENTREGA:**

**REGION:** CUSCO  
**PROVINCIA:** CUSCO  
**DISTRITO:** CUSCO  
**DIRECCIÓN:** Almacén central de la Gerencia Regional de Educación Cusco, ubicado en la Plazoleta Santa Catalina N° 235- Cusco, en el horario de 9.00 am a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

**6. FORMA DE ENTREGA:**

La forma de entrega de los bienes contratados será en ÚNICA entrega, puesta en almacén de la Gerencia Regional de Educación Cusco, previa verificación del responsable de almacén central y personal designado.

**7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No aplica

**8. ADELANTOS**

No se aplica.

**9. SUBCONTRATACIONES**

No se permite subcontrataciones.

**10. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de ejecución de la prestación será a los **(05) días calendario o según mejora al plazo de entrega ofertado por el contratista**, el que será computado a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Y toda coordinación para la recepción de los bienes deberá ser comunicada y coordinada con la Oficina de Abastecimiento de la GEREDU, quienes coordinaran cualquier inconveniente con los responsables de Almacén Central y Control Patrimonial de la GEREDU. De presentarse cualquier eventualidad este será comunicado al área usuaria.

**11. GARANTÍA DEL BIEN:**

La garantía será de un **(01) año contado a partir de la entrega del bien al usuario final o en función a la mejora en las garantías ofertadas por el contratista.**

**12. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS**

Los accesorios de los bienes ofertados por el contratista, deberán ser comerciales y de fácil acceso, el postor debe ser un canal autorizado para comercializar y brindar servicios de soporte técnico de los

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 Ing. Miguel Ordoñez Huancabulcho  
 DESARROLLO GARANTÍAS I - COMPONENTE 5  
 PROYECTO CREE - CIP: 193020  
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 Econ. Cristina Jaramillo Paredes  
 C.E.C. 1007  
 INSPECTOR DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 Econ. Gonzalo Mar Segundo  
 RESIDENTE DE PROYECTO CREE  
 C.E.C. N° 1473

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

equipos ofertados en el país, acreditado mediante documentación oficial emitida por la subsidiaria del fabricante de las Computadoras de Escritorio en el Perú dirigida por la entidad, haciendo referencia al presente proceso.

### 13. CONFORMIDAD DEL BIEN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por la Unidad de Almacén Central de la Gerencia Regional de Educación Cusco y la conformidad será otorgada por el Residente y Supervisor del proyecto CREE, en el plazo máximo de siete (7) días o máximo quince (15) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar su funcionamiento producida la recepción.

Para lo cual el contratista deberá presentar los Certificados de garantía de las COMPUTADORES DE ESCRITORIO, hojas técnicas, folletos y otros. Los cuales deberán ser presentados en idioma castellano, caso contrario deberán adjuntar los folletos u otros con su debida traducción.

  
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 Miguel Orbegoso Huancahuallita  
 DESARROLLADOR/AJERO/A - COMPONENTE 5  
 PROYECTO CREE - CIP: 193020

### 14. FORMA DE PAGO

Se efectuará en un PAGO ÚNICO luego de la entrega total de los bienes y a la presentación de factura, guía de remisión y conformidad respectiva por parte del área usuaria de la Gerencia Regional de Educación.

Y para efectos del pago la entidad deberá contar con:

- Informe de conformidad de pago de los funcionarios responsables.
- Comprobante de pago.

  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 ECON. CRISTINA JARAMILLO PAREDES  
 INSPECTOR DE PROYECTO  
 Econ. Cristina Jaramillo Paredes  
 C.E.C. 1097  
 INSPECTOR DE PROYECTO

### 15. REQUISITOS MINIMOS

#### 15.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica, con RUC, con estado activo y habido.
- Contar con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado OSCE – Proveedor de bienes.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Debe ser un proveedor de servicios autorizados por el fabricante de las Computadoras de Escritorio, ofertados para brindar la puesta en marcha y mantenimiento sobre ellos, acreditado con certificado vigente emitido por el fabricante. Sera requerido en la presentación de la oferta.

### 16. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 Econ. Gonzalo Mar Segundo  
 RESIDENTE DE PROYECTO CREE  
 C.E.C. Nº 1973

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Penalidad Diaria =  $\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### 17. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 02 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### 18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

  
Ing. Miguel Chirigoso  
DESARROLLADOR ANDRÓCIDO - COMPONENTE 5  
CIR: 4936220

  
Econ. Cristina Jaramillo Paredes  
C.E.C. 1007  
INSPECTOR DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAS

  
Econ. Gonzalo Mar Segundo  
RESIDENTE DE PROYECTO CREE  
C.E.C. Nº 1473

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**19. CONFIDENCIALIDAD**

El Prestador del abastecimiento está en la absoluta obligación de guardar confidencialidad de la información obtenida y/o producida durante su trabajo o la que es proporcionada por la entidad para el cumplimiento de dicho requerimiento.

**20. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES**

**20.1. PRUEBAS O ENSAYOS PARA CONFORMIDAD DE LOS BIENES**

Se verificará el estado de los equipos, los que no deben presentar golpes, rayaduras, ni indicios de manipulación externa, y los empaques deben presentar mínimos desgastes.

**20.2. PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES**

Se tomará todos los equipos, se verificará el correcto funcionamiento de cada uno, mediante sus accesorios, y otras consideraciones por parte del fabricante, y se deberá entregar un certificado de funcionamiento de cada uno.

  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION  
 Econ. Gonzalo Mar Segundo  
 RESIDENTE DE PROYECTO CREE  
 C.I.C. N° 1473

  
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA GENERAL DE EDUCACION  
 GERENCIA REGIONAL DE PERSONAL ADMINISTRATIVO  
 Econ. Criselda Jamillo Paredes  
 C.E.C. 1907  
 INSPECTOR DE PROYECTO

  
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION  
 Ing. Miguel Orbegoso Huanccollucho  
 DESARROLLADOR ANDROID I - COMPONENTE 5  
 PROYECTO CREE - CIP.: 193020